

**Sr. Arq. Edgar Oswaldo Schaffry Valverde**  
**COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCION DE**  
**OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE**  
**CONSIDERANDO**

- Que,** la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el suplemento de Registro Oficial NO. 790 del 5 de Julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado de suelo el "anuncio del proyecto";
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo;
- Que,** el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúo y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad";*

- Que,** el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no



existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.

Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial.

Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

**Que,** por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

**Que,** mediante Resolución Nro. **GADIMCD-ALC-098-2021 del 06 de Mayo de 2021**, el Alcalde del Cantón Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD delegó al suscrito la facultad para elaborar y suscribir el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA) establece que los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

**Que,** mediante memorando Nro. **GADIMCD-DGOPM-2021-01064-M** de fecha 31 de agosto de 2021, el suscrito solicita al Subdirector de Avalúos y Catastro lo siguiente:

*“A fin de rectificar el Anuncio de proyecto suscrito el 19 de agosto de 2021, solicito se certifique las coordenadas, linderos, mensuras y gráficos del predio signado con el código catastral No. **4-93-0-0-3** a nombre de la Sra. Gina España Ponce Mora, mismo que fue afectado por el proyecto de obra denominado **“CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS Y PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE CALLE: NARCISA DE JESUS DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO, DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; CALLE MONSEÑOR FRANCISCO***

**DOLERA DESDE 10 DE FEBRERO HASTA PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO - PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE LAS CALLES: NARCISA DE JESUS, DESDE JOAQUIN GALLEGOS LARA HASTA JOSE VELEZ; GRAL. LEONIDAS PLAZA, DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA BATALLON DAULE; BATALLON DAULE, DESDE CALLE PARALELA AL BY PAS HASTA LUIS MARIA MAIGON, CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DE CALLE LUIS MARIA MAIGON DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA CALLE QUITO". Debido a que las coordenadas indicadas en el levantamiento planimétrico particular elaborado por el Arq. Carlos Fajardo García, proporcionado por la propietaria del predio antes indicado (adjunto) no coinciden con la imagen satelital de Google Earth."**

**Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDOT-SAC-2021-01815-M de fecha 08 de septiembre de 2021, el Subdirector de Avalúos y Catastro le comunica al Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial lo siguiente:

*"Se observa en el anuncio de proyecto antes mencionado, que las coordenadas proporcionadas se desplazan al interior de la manzana # 93, se sugiere programar una inspección a situ, con delegados de Dirección de obras Públicas y de la Subdirección de Avalúos y Catastro para constatar de acuerdo a las competencias la afectación del predio en consulta".*

**Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-SG-DGD-2021-00447-M de fecha 15 de septiembre de 2021, la Secretaría General le indica al suscrito lo siguiente:

*"En atención a vuestro anuncio de proyecto respecto a la construcción de aceras y bordillos con cuneta y pavimentación con hormigón rígido de calle Narcisa de Jesús desde Homero Espinoza hasta Joaquín Gallegos Lara, me permito remitir memorandos # GADIMCD-DGDOT-SAC-2021-01815-M, suscrito por el Ingeniero Renzo Ramirez Lavid y # GADIMCD-DGDOT-2021-00947-M, suscrito por el Arquitecto Daniel San Lucas Macías, con la finalidad de que sea corregido dicho acto administrativo.*

**Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDOT-SAC-2021-01994-M de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito por el Subdirector de Avalúos y Catastro, el mismo que guarda relación con el memorando Nro. GADIMCD-DGDOT-SAC-2021-01955-M, se indica lo siguiente:

*"Realizada la inspección en situ se observó que el solar en la actualidad tiene las siguientes linderaciones:*

**Linderos, mensuras y superficie:**

Norte: Solar #02	con 29.00m
Sur: Solar #04	con 29.00m
Este: Calle Narcisa de Jesús Martillo	con 10.00m
Oeste: Solar #17-1	con 10.00m
Superficie: 290.00 m <sup>2</sup>	

**Se anexa gráfico con las coordenadas del predio en consulta".**



Que, a efectos de realizar la rectificación del anuncio del proyecto suscrito el 19 de agosto de 2021, transcribo el área de influencia, área de afectación, coordenadas y rectificaciones necesarias.

#### DEFINICION DEL AREA REFERENCIAL

En el marco de la gestión ambiental, unos de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental del proyecto de obra denominado "CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS Y PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE CALLE: NARCISA DE JESUS DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO, DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; CALLE MONSEÑOR FRANCISCO DOLERA DESDE 10 DE FEBRERO HASTA PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO - PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE LAS CALLES: NARCISA DE JESUS, DESDE JOAQUIN GALLEGOS LARA HASTA JOSE VELEZ; GRAL. LEONIDAS PLAZA, DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA BATALLON DAULE; BATALLON DAULE, DESDE CALLE PARALELA AL BY PAS HASTA LUIS MARIA MAIGON, CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DE CALLE LUIS MARIA MAIGON DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA CALLE QUITO", se estableció de acuerdo a la siguiente información:

- Jurisdicción político administrativa.
- Certificado de Intersección.
- Coordenadas Especificas del proyecto.

#### Jurisdicción político administrativa

El proyecto de obra denominado "CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS Y PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE CALLE: NARCISA DE JESUS DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO, DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; CALLE MONSEÑOR FRANCISCO DOLERA DESDE 10 DE FEBRERO HASTA PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO - PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE LAS CALLES: NARCISA DE JESUS, DESDE JOAQUIN GALLEGOS LARA HASTA JOSE VELEZ; GRAL. LEONIDAS PLAZA, DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA BATALLON DAULE; BATALLON DAULE, DESDE CALLE PARALELA AL BY PAS HASTA LUIS MARIA MAIGON, CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DE CALLE LUIS MARIA MAIGON DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA

**CALLE QUITO",** permitirá beneficiar a la población de la Parroquia Urbana Vicente Piedrahita del Cantón Daule.

**Jurisdicción Política – Administrativa**

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA
Guayas	Daule	Vicente Piedrahita

**Certificado de intersección**

De acuerdo a lo establecido en el Certificado Ambiental Nro.GADPG-SUIA-2021-CA-0604, Código de registro del Proyecto: **MAAE-RA-2021-396400** emitido por el Ministerio del Ambiente, el proyecto No Intersecta con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.

**Mapa de ubicación del proyecto**



**Área del proyecto.**



En el marco de la gestión ambiental, uno de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes

#### **Jurisdicción Político Administrativa.**

La Parroquia Urbana Vicente Piedrahita se encuentra ubicada en la cuenca intermedia de la Provincia del Guayas. Limita al Este con la Parroquia Urbana Juan Bautista Aguirre, al norte con el río Daule, al Oeste con el río Daule.

#### **Área Referencial.**

El área donde se realiza el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de la obra por el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS Y PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE CALLE: NARCISA DE JESUS DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO, DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; CALLE MONSEÑOR FRANCISCO DOLERA DESDE 10 DE FEBRERO HASTA PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO - PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE LAS CALLES: NARCISA DE JESUS, DESDE JOAQUIN GALLEGOS LARA HASTA JOSE VELEZ; GRAL. LEONIDAS PLAZA, DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA BATALLON DAULE; BATALLON DAULE, DESDE CALLE PARALELA AL BY PAS HASTA LUIS MARIA MAIGON, CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DE CALLE LUIS MARIA MAIGON DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA CALLE QUITO", a fin de definir el marco geográfico de la gestión ambiental, incluye los sectores aledaños del proyecto, el certificado de intersección a ser definido en conjunto con el MAE y las coordenadas específicas de ubicación de las estructuras del nuevo sistema.

Las transformaciones que el proyecto ocasionará, tanto en su construcción, como durante su operación sobre determinados elementos que conforman el espacio socio ambiental receptor (factores ambientales) definen el ámbito socio-ambiental del proyecto. Desde la perspectiva del proyecto, se codifica como "entorno ambiental del proyecto" y las transformaciones como "impactos ambientales". Los impactos ambientales se presentan al interior de "áreas de influencia", y pueden ser positivos o negativos.

La definición de las áreas de influencia directa e indirecta, se realiza en función de la presente Línea Base Ambiental, con atención a los aspectos físicos, bióticos y socioculturales del área, como se detalla a continuación y con la consideración y análisis de las características y objetivos del Proyecto.

El área de influencia es el área de análisis donde se presentarán las alteraciones (impactos ambientales), producto de las etapas de: construcción y operación mantenimiento. El área de influencia considera dos sectores: el área de influencia directa y el área de influencia indirecta.

### Área de Influencia Directa e Indirecta



#### Área de Influencia Directa (AID).

Se define como Área de Influencia Directa, al territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en el tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto.

Los impactos denominados directos tendrán lugar dentro de este marco geográfico de referencia.



### Área de Influencia Indirecta (AII).

El Área de Influencia Indirecta (AII) toma en cuenta actividades complementarias, que se dan en el exterior del AID, pero que están vinculadas al proyecto. Se considera AII, al territorio en el que se manifiestan los impactos indirectos, o inducidos, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

### Coordenadas específicas del Proyecto.

El proyecto se halla ubicado en La Parroquia Urbana Vicente Piedrahita del Cantón Daule, Provincia del Guayas, a continuación, se detallan las coordenadas del área de implantación del proyecto, el área de afectación, linderos y mensuras:

COORDENADAS DE IMPLANTACION DEL PROYECTO				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URABANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	VICENTE PIEDRAHITA	613070,80	9792889,94
			613071,63	9792890,49
			613077,13	9792882,13
			613076,30	9792881,58
			613070,80	9792889,94

COORDENADAS DEL PREDIO SIGNADO CON COD. CATASTRAL Nro. 4-93-0-0-3				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URABANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	VICENTE PIEDRAHITA	613070,80	9792889,94
			613076,29	9792881,58
			613052,07	9792865,65
			613046,57	9792874,00
			613070,80	9792889,94



COORDENADAS DE AFECTACIÓN AL PREDIO CON COD. CATASTRAL Nro. 4-93-0-0-3 PRODUCTO DE LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CUNETAS Y PAVIMENTACION (UTM WGS 84; 17S)				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URABANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	VICENTE PIEDRAHITA	613070,80	9792889,94
			613071,63	9792890,49
			613077,13	9792882,13
			613076,30	9792881,58
			613070,80	9792889,94
INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS				
NORTE	CALLE NARCISA DE JESUS MARTILLO MORAN		Con:	1,00 M
SUR	CALLE NARCISA DE JESUS MARTILLO MORAN		Con:	1,00 M
ESTE	CALLE NARCISA DE JESUS MARTILLO MORAN		Con:	10,00 M
OESTE	PREDIO CON COD. CATASTRAL Nro. 4-93-0-0-3		Con:	10,00 M
AREA DE AFECTACION			10,00 M2	

QUE, el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETA Y PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE CALLE: NARCISA DE JESUS DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO, DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; CALLE MONSEÑOR FRANCISCO DOLERA DESDE 10 DE FEBRERO HASTA PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO - PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE LAS CALLES: NARCISA DE JESUS, DESDE JOAQUIN GALLEGOS LARA HASTA JOSE VELEZ; GRAL. LEONIDAS PLAZA, DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA BATALLON DAULE; BATALLON DAULE, DESDE CALLE PARALELA AL BY PAS HASTA LUIS MARIA MAIGON, CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DE CALLE LUIS MARIA MAIGON DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA CALLE QUITO", en lo que respecta al Cantón Daule expropia parcialmente el predio actualmente signado con el código catastral, que se detalla a continuación:



UBICACION	CODIGO PREDIAL	CODIGO CATASTRAL No.	A NOMBRE DE
PARROQUIA URBANA VICENTE PIEDRAHITA	10227	4-93-0-0-3	GINA ESPAÑA PONCE MORA

### RESUELVE

**PRIMERO.- REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DEL PROYECTO** respecto al proyecto de obra denominado "CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETA Y PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE CALLE: NARCISA DE JESUS DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO, DESDE HOMERO ESPINOZA HASTA JOAQUIN GALLEGOS LARA; CALLE MONSEÑOR FRANCISCO DOLERA DESDE 10 DE FEBRERO HASTA PROFESOR EDILBERTO RUIZ RONQUILLO - PAVIMENTACION CON HORMIGON RIGIDO DE LAS CALLES: NARCISA DE JESUS, DESDE JOAQUIN GALLEGOS LARA HASTA JOSE VELEZ; GRAL. LEONIDAS PLAZA, DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA BATALLON DAULE; BATALLON DAULE, DESDE CALLE PARALELA AL BY PAS HASTA LUIS MARIA MAIGON, CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DE CALLE LUIS MARIA MAIGON DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA CALLE QUITO", *Debido a que las coordenadas indicadas en el levantamiento planimétrico particular elaborado por el Arq. Carlos Fajardo García, mismo que fue proporcionado por la Sra. Gina España Ponce Mora - propietaria del predio 4-93-0-0-3 y utilizado para la elaboración del anuncio de proyecto suscrito el 19 de agosto de 2021, se desplazan al interior de la manzana #93. Dichas coordenadas fueron modificadas de acuerdo a la verificación en situ y certificación de linderos, mensuras, coordenadas y gráficos del predio emitido por el Subdirector de Avalúos y Catastro, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDOT-SAC-2021-01994.*

A continuación se detallan las coordenadas del predio, coordenadas de implantación del proyecto y coordenadas de afectación verificadas en situ:

COORDENADAS DEL PREDIO SIGNADO CON COD. CATASTRAL Nro. 4-93-0-0-3				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URABANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	VICENTE PIEDRAHITA	613070,80	9792889,94
			613076,29	9792881,58

			613052,07	9792865,65
			613046,57	9792874,00
			613070,80	9792889,94

COORDENADAS DEL PREDIO SIGNADO CON COD. CATASTRAL Nro. 4-93-0-0-3				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URABANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	VICENTE PIEDRAHITA	613070,80	9792889,94
			613076,29	9792881,58
			613052,07	9792865,65
			613046,57	9792874,00
			613070,80	9792889,94

COORDENADAS DE AFECTACIÓN AL PREDIO CON COD. CATASTRAL Nro. 4-93-0-0-3 PRODUCTO DE LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS CUNETAS Y PAVIMENTACION (UTM WGS 84; 17S)				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URABANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	VICENTE PIEDRAHITA	613070,80	9792889,94
			613071,63	9792890,49
			613077,13	9792882,13
			613076,30	9792881,58
			613070,80	9792889,94
INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS				
NORTE	CALLE NARCISA DE JESUS MARTILLO MORAN		Con:	1,00 M
SUR	CALLE NARCISA DE JESUS MARTILLO MORAN		Con:	1,00 M
ESTE	CALLE NARCISA DE JESUS MARTILLO MORAN		Con:	10,00 M
OESTE	PREDIO CON COD. CATASTRAL Nro. 4-93-0- 0-3		Con:	10,00 M
AREA DE AFECTACION			10,00 M2	



Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

**SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION** de esta resolución rectificatoria de anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

**TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACION** de esta resolución rectificatoria al propietario del predio necesario para la ejecución del proyecto signado con el Código Catastral antes mencionado; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

**CUARTO.-** De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas **ENCÁRGUESE LA SECRETARIA GENERAL**. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021.**

**Sr. Arq. Edgar Oswaldo Schaffry Valverde**  
**COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCION DE**  
**OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE**